



MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución 1217/2025

RESOL-2025-1217-APN-MEC

Ciudad de Buenos Aires, 20/08/2025

Visto el expediente EX-2025-91260251-APN-SSGAI#MEC, la ley 25.164, los decretos 1421 del 8 de agosto de 2002 y sus modificatorios, 461 del 7 de julio de 2025 y 585 del 14 de agosto de 2025, la resolución 1 del 8 de agosto de 2024 de la Secretaría de Transformación del Estado y Función Pública del Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado (RESOL-2024-1-APN-STEYFP#MDYTE), y

CONSIDERANDO:

Que a través del decreto 461 del 7 de julio de 2025 se dispuso la disolución de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), actuante en el ámbito de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Economía y se estableció que, hasta tanto se dicte el acto administrativo que apruebe la estructura organizativa y se operativice la reasignación de las competencias correspondientes a la citada agencia, se mantendrán transitoriamente vigentes las funciones preexistentes.

Que por el decreto 585 del 14 de agosto de 2025 se adecuaron los objetivos de la Secretaría de Transporte y de su dependiente Subsecretaría de Transporte Automotor, incorporándose los objetivos de la ex Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV).

Que en el artículo 11 del anexo a la ley 25.164 se establece que el personal alcanzado por el régimen de estabilidad que resulte afectado por las medidas de reestructuración que comporten la supresión de órganos, organismos o de las funciones a ellos asignadas, o de reducción por encontrarse excedida, conforme surja del informe fundado del órgano competente en la materia, la dotación óptima necesaria, quedará, automáticamente, en situación de disponibilidad por un período máximo de hasta doce (12) meses, conforme lo establezca la reglamentación.

Que en el artículo 11 del anexo I al decreto 1421 del 8 de agosto de 2002 se establecen las previsiones a las que se ajustará el régimen de disponibilidad aplicable al personal alcanzado por el régimen de estabilidad afectado por medidas de reestructuración o reducción de dotación óptima necesaria.

Que mediante la resolución 1 del 8 de agosto de 2024 de la Secretaría de Transformación del Estado y Función Pública del Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado (RESOL-2024-1-APN-STEYFP#MDYTE) se aprobó el régimen de personal en situación de disponibilidad aplicable al personal alcanzado por el régimen de estabilidad y afectado por medidas de reestructuración o de reducción de dotación óptima necesaria, en los términos del artículo 11 del anexo a la ley 25.164.



Que, en ese marco, resulta pertinente proceder conforme la normativa vigente y establecer que el personal detallado en el anexo (IF-2025-91786957-APN-SSGAI#MEC) que integra esta medida, queda en situación de disponibilidad.

Que el área competente de recursos humanos actuante en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión Administrativa de Infraestructura de la Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio de Economía ha tomado la intervención de su competencia.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que esta medida se dicta en uso de las atribuciones previstas en el artículo 6° del anexo a la resolución 1/2024 de la Secretaría de Transformación del Estado y Función Pública del Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado (RESOL-2024-1-APN-STEYFP#MDYTE).

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establécese que el personal de planta permanente con estabilidad adquirida, que se detalla en el anexo (IF-2025-91786957-APN-SSGAI#MEC) que integra esta medida, queda en situación de disponibilidad, por el plazo que en cada caso se indica, en los términos del artículo 11 del anexo I al decreto 1421 del 8 de agosto de 2002, reglamentario de la ley 25.164, como consecuencia de la disolución de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), actuante en el ámbito de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Economía, dispuesta por el decreto 461 del 7 de julio de 2025.

ARTÍCULO 2°.- Limitase toda licencia sin goce de haberes, comisión de servicios, adscripción o asignación transitoria de funciones oportunamente dispuesta con relación al personal de la citada ex Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), desde el dictado de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a la Secretaría de Transformación del Estado y Función Pública del Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a los agentes detallados en el anexo (IF-2025-91786957-APN-SSGAI#MEC) que integra la presente resolución, lo dispuesto en esta medida, de conformidad y en los términos establecidos en el artículo 8° del anexo a la resolución 1 del 8 de agosto de 2024 de la Secretaría de Transformación del Estado y Función Pública del Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado (RESOL-2024-1-APN-STEYFP#MDYTE).

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Luis Andres Caputo





NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 21/08/2025 N° 60205/25 v. 21/08/2025

Fecha de publicación 21/08/2025

